

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2202/2009 /

COLINA, 29 de diciembre de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1882/2009 de fecha 12.11.09 que aprueba Convenio suscrito entre Empresa Aridos y Construcciones KOMARKA Limitada e I. Municipalidad de Colina, de fecha 19 de octubre de 2009; **2)** Memorándum N° 538/09 de fecha 18.12.09 de la Asesora Jurídica que remite rectificación de contrato con la Empresa Aridos y Construcciones KOMARKA Limitada, de fecha 15.12.09; **3)** Rectificación de convenio con Empresa Aridos y Construcciones KOMARKA Limitada e I. Municipalidad de Colina, de fecha 15 de diciembre de 2009; **6)** y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación de Convenio de fecha 15 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez con la **EMPRESA ARIDOS Y CONSTRUCCIONES KOMARKA LIMITADA**, representada por don Jorge Ricardo Baltazar Cayola, para ejecutar el proyecto denominado "Extracción Mecanizada de Aridos en Estero Chacabuco", sector Junta Estero Quilapilún, comuna de Colina, el que corresponderá a un plan de explotación de áridos nominal inferior a los 100.000 m³, en cauce ya señalado. De acuerdo al proyecto los metros cúbicos a extraer corresponderán a un total de 85.289, a una tasa mensual de 7.107 m³., en el siguiente tenor:

- Rectifíquese y reemplazase la cláusula Sexta del Convenio celebrado entre las partes por la siguiente: "Que mediante Ordinario N° 1016, de 08 de octubre de 2005, ya citado, se establece que el proyecto en cuestión corresponderá a un plan de explotación de áridos nominal inferior a los 100.000 m³, en cauce ya señalado. En el mismo proyecto se señala que los metros cúbicos a extraer corresponderán a un total de 85.289".

2.- En todo lo demás manténgase vigente el Decreto Alcaldicio N° E-1882/2009 de fecha 12.11.09 y el convenio de fecha 19.10.09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas.
- DOM
- Interesado.
- Ley de Transparencia